



REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE TRANSITO AÉREO



Dirección AFS: SABBYNYX
Tel/Fax: (5411) 4317-6307
e-mail: buertiajf@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

B 07/07

26 de Noviembre

B07. PUESTA EN VIGENCIA DEL MANUAL DE FRASEOLOGÍA OPERATIVA AERONÁUTICA ESPAÑOL E INGLÉS

DISPOSICIÓN N° 94 (DTA)

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 353/77, y lo informado por el Jefe del Departamento Control Operativo de la Dirección de Tránsito Aéreo, y

CONSIDERANDO:

Que los Procedimientos para los servicios de navegación aérea recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) establecidos en el Documento 4444 “Gestión del Tránsito Aéreo” de dicha Organización se han actualizado en virtud de la necesidad de adecuarlos a las circunstancias actuales.

Que dentro del contexto de actualización de dichos procedimientos se ha contemplado la modificación e inclusión de nuevos términos y frases a ser utilizadas en las transmisiones radiotelefónicas entre pilotos y controladores, lo cual se detalla en el Capítulo 12 del Documento 4444 que publica la OACI.

Que habiéndose realizado un análisis de la nueva fraseología se ha considerado conveniente incorporarla al uso en la reglamentación nacional y que dicha utilización no evidencia inconvenientes que pudieran afectar la seguridad de las operaciones aéreas.

Que actualmente se dispone de un Manual de fraseología operativa aeronáutica que no contiene frases adecuadas a las nuevas situaciones que impone la introducción de tecnología en las aeronaves.

Que la utilización de la nueva fraseología estará en coincidencia con la implementada a nivel mundial por la mayoría de los Estados, lo cual universaliza los procedimientos de comunicación, reforzando los parámetros de seguridad operacional.

Que del análisis de los antecedentes invocados, deviene necesario emitir un Acto Administrativo de alcance general que regule aspectos en la materia.

Que el suscrito es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las facultades conferidas por la Res. N° 440/91 (JEMGFAA) para disponer en conformidad a lo prescripto por el Art. 3 *in fine* de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico).

Por ello,

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO AÉREO

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º: Apruébese la “FRASEOLOGÍA OPERATIVA AERONÁUTICA” que se adjunta como ANEXO “ALFA” y serán parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: La “FRASEOLOGÍA OPERATIVA AERONÁUTICA” entrará en vigencia a partir del día 22 de noviembre de 2007.

ARTICULO 3º Deróguese el “MANUAL DE FRASEOLOGÍA OPERATIVA AERONÁUTICA (Español Ingles) Edición 1987” , a partir del día 22 de Noviembre de 2007.

ARTÍCULO 4º: Póngase a disposición de los interesados, en la Dirección de Tránsito Aéreo del Comando de Regiones Aéreas, sito en la calle Pedro Zanni N° 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104), o a través del procedimiento de venta estipulado; como así también, de una versión digital inserta en el sitio Web que la Dirección de Tránsito Aéreo dispone en Internet.

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN